



**ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-027-2024**

Acta correspondiente a la sesión ordinaria número veintisiete del Consejo Superior Notarial, celebrada de manera presencial en las instalaciones de la Dirección Nacional de Notariado, a las dieciséis horas con diecisiete minutos del dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro. Miembros presentes que integran quórum: Evelyn Aguilar Sandí, representante del Archivo Nacional y secretaria titular; Oscar Zúñiga Ulla, representante del CONARE; Yolanda Víquez Alvarado, representante del Registro Nacional y Gastón Ulett Martínez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Suplentes que asisten: Mauricio López Elizondo, representante del Archivo Nacional; Manuel Víquez Jiménez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Además, asisten: Luis Mariano Jiménez Barrantes, Carlos A. Sanabria Vargas de la Dirección Ejecutiva y María Carolina Brenes Quesada, secretaria de actas del Consejo Superior Notarial. Ausentes con justificación: Karen Quesada Bermúdez, representante del Ministerio de Justicia y Paz. Para los efectos del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, se deja constancia de la grabación de la presente sesión en audio y video por medio de la herramienta Microsoft TEAMS, la cual queda respaldada en el expediente de actas digital que para esos efectos lleva este Consejo. -----

CAPÍTULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. -----

ARTÍCULO 1. Verificación del Quórum. Se procedió con la comprobación del quórum, quedando acreditado que se alcanzó lo establecido por Ley de forma presencial. -----

ACUERDO 1. Tener por comprobado el quórum de Ley para la presente sesión. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

CAPÍTULO II. ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN DE ACTAS. -----

ARTÍCULO 2. Aprobación del orden del día. Habiéndose circulado a los miembros de este Consejo el orden del día con anterioridad, no se tienen observaciones. -----

ACUERDO 2. Aprobar el orden del día para esta sesión. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

ARTÍCULO 3. Aprobación de actas. Se somete a discusión y aprobación el acta de la sesión ordinaria N.º26 celebrada el 04 de diciembre de 2024. Habiéndose circulado a los miembros de este Consejo con anterioridad, no se tienen observaciones, por lo que se somete a su aprobación. -----



**ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-027-2024**

El señor Gastón Ulett Martínez se abstiene al no haber estado presente durante esa sesión.

ACUERDO 3. Aprobar el acta de la sesión ordinaria N.º26 celebrada el 04 de diciembre de 2024. ACUERDO POR MAYORÍA DECLARADO FIRME. -----

CAPITULO III. CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO 4. Presentación del Informe de Ejecución del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna y el Estado de Recomendaciones. Se recibe para conocimiento el informe DNN-UAI-INF- 018-2024, suscrito por la señora Roxana Rodríguez, auditora interna de la DNN. -----

Considerando este Consejo que el contenido del informe correspondiente a la ejecución del plan de trabajo de la auditoría durante el periodo 2024 es suficientemente claro, se prescinde de dar cita a la Auditoría Interna para aclarar dudas. -----

ACUERDO 4. Tener por recibido el informe DNN-UAI-INF-018-2024 referente a la presentación del informe de ejecución del plan de trabajo de la Auditoría Interna y el Estado de Recomendaciones. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 5. Informe de Seguimiento de Recomendaciones de 2024. Se recibe para conocimiento el informe DNN-UAI-INF-019-2024 del 17 de diciembre, suscrito por la señora Roxana Rodríguez, auditora interna de la DNN. -----

Considerando este Consejo que el contenido del informe de seguimiento de recomendaciones correspondiente al periodo 2024 es suficientemente claro, se prescinde de dar cita a la Auditoría Interna para aclarar dudas. -----

ACUERDO 5. Tener por recibido el informe DNN-UAI-INF-019-2024 referente al seguimiento de recomendaciones del periodo 2024 por parte de la Auditoría Interna. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

CAPITULO IV. ASUNTOS DE PRESIDENCIA. -----

No hay. -----

CAPITULO V. ASUNTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS. -----

ARTÍCULO 6. Cronograma de sesiones ordinarias 2025. Se presenta propuesta del cronograma de sesiones ordinarias para el año próximo, para aprobación. -----

Se presenta para aprobación propuesta de cronograma de sesiones ordinarias para el periodo 2025. No se tienen observaciones por parte de los señores miembros, por lo que



**ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-027-2024**

se somete a su aprobación. Se propone que las dos primeras sesiones del mes de enero se realicen de forma presencial, y que el Consejo bajo la nueva integración disponga en adelante cualquier otro ajuste que considere pertinente. -----

ACUERDO 6. a) Aprobar el cronograma de sesiones con los cambios propuestos para el periodo 2025, sin perjuicio de que se realicen cambios durante el año. b) Comunicar a la Dirección Ejecutiva y demás dependencias internas, sobre la programación de sesiones ordinarias del periodo 2025, sujeto a eventuales cambios. c) Solicitar a la secretaria de actas de este Consejo que proceda con la programación en la plataforma TEAMS. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

CAPÍTULO VI. ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA. -----

ARTÍCULO 7. Presentación de Estados Financieros a noviembre 2024. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-615-2024 del 12 de diciembre de 2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual remite la documentación referente a estados financieros. -----

El Consejo recibe para conocimiento los Estados Financieros de esta Dirección con corte al mes de noviembre de 2024, que fueron analizados de previo en la Comisión Institucional de NICSP, según consta en el oficio DNN-DAF-UGF-OF-0258-2024 del Departamento Administrativo Financiero. Consultada la Auditoría Interna no se tienen observaciones. -----

ACUERDO 7. Tener por recibida la documentación referente a los Estados Financieros de la Dirección Nacional de Notariado con corte al mes de noviembre de 2024. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 8. Presentación del informe de Ejecución Presupuestaria y Plan de Adquisiciones con corte a noviembre 2024. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-616-2024 del 12 de diciembre de 2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, referente a la presentación de Ejecución Presupuestaria y Plan de Adquisiciones al 30 de noviembre de 2024. -----

El señor Luis Mariano Jiménez consta en expediente de actas el resumen ejecutivo del informe de Plan de Adquisiciones y Ejecución Presupuestaria de esta Dirección con corte al mes de noviembre de este año, datos que fueron analizados de previo por la Comisión de Presupuesto Institucional según consta en el Acta DNN-CIP-MIN-0026-2024. Si bien



**ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-027-2024**

esperábamos una ejecución proyectada de un 94% aproximadamente, respondiendo al comportamiento de la ejecución con base en el primer semestre, para el cierre del segundo semestre y con las cifras que llevamos a la fecha se estaría alcanzando alrededor del 92% de ejecución, lo cual se ha visto mayormente impactado por las complicaciones de rotación de personal especialmente del nivel profesional, lo cual limita la ejecución de la partida de remuneraciones, que es la que tiene una mayor cuota o peso dentro del programa presupuestario institucional. Por mencionar algunos casos, solo en noviembre y diciembre, tuvimos la salida de 6 funcionarios, 1 de secretaría, 1 técnico, y 4 profesionales, sin entrar a detallar también el impacto por incapacidades, sumado a la tardanza para lograr clases y especialidades de los puestos de la unidad de prevención, lo cual impide iniciar con un reclutamiento. -----

En cuanto al plan de adquisiciones el señor Carlos Sanabria manifiesta que, durante el ejercicio presupuestario de este periodo, se programaron inicialmente 12 contrataciones, todas las cuales a la fecha están adjudicadas. Durante el año se incorporaron y programaron nuevas contrataciones, alcanzando un total de 30, de las cuales se ejecutaron un total de 20, luego otras dos se encuentra en trámite y las restantes se fueron incorporando al plan de adquisiciones conforme se fueron recibiendo nuevos requerimientos o identificando nuevas necesidades de las unidades sustantivas y de apoyo. Así, al final del periodo el plan quedó con 6 contrataciones pendientes de las cuales se incluyen en el último trimestre únicamente para efectos de tenerlos visibilizadas y a fin de incorporarlas al plan de adquisiciones del siguiente periodo 2025 (representan un 30% del total que quedó finalmente en la hoja de seguimiento). -----

ACUERDO 8. a) Tener por recibido el Informe de Ejecución del Plan de Adquisiciones y Ejecución Presupuestaria al 30 de noviembre de 2024. **b)** Tener por cumplido lo dispuesto según acuerdo 8 tomado en sesión ordinaria N°002 celebrada el 31 de enero de 2024. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 9. Aprobación del anteproyecto de presupuesto 2025. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-619-2024 del 13 de diciembre de 2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, referente a la aprobación de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la república para el ejercicio económico 2025, número 10620, publicada



ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-027-2024

en Alcance N. °197 al Diario Oficial La Gaceta N. °230 del seis de diciembre de 2024, en el que se contempla el financiamiento correspondiente al Programa 798 – Dirección Nacional de Notariado. -----

Al respecto, informa el señor Luis Mariano Jiménez que, es importante destacar que el legislador autorizó como parte del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2025, la totalidad de los recursos solicitados por esta Dirección en el anteproyecto presentado al Ministerio de Justicia y Paz; a la vez que se emitieron las Normas de ejecución presupuestaria para su utilización. Asimismo, se hace la observación de que la Dirección General de Presupuesto Nacional emitió una actualización a los Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República, para la formulación, ejecución, control y evaluación del ejercicio económico próximo a iniciar. -----

ACUERDO 9. Tener por recibido el informe presentado por la Dirección Ejecutiva mediante oficio DNN-DE-OF-619-2024, referente a la aprobación del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2025, en el que se contempla el financiamiento correspondiente al Programa 798-Dirección Nacional de Notariado. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

ARTÍCULO 10. Recurso de Amparo presentado ante la Sala Constitucional. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-611-2024 del 12 de diciembre de 2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual remite el criterio jurídico DNN-UAJ-OF-0146-2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, referente al Recurso de Amparo presentando ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia por el fedatario Marvin Alberto Fernández Guzmán. -----

El señor Luis Mariano Jiménez informa que, el objetivo de traer es tema al seno del Consejo es poner en conocimiento los detalles y antecedentes del proceso judicial N.°24-019523-0007-CO, relativo a un Recurso de Amparo presentando ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en contra de la DNN. Dentro de las conclusiones del citado criterio se indica que, la resolución fue favorable en cuanto al fondo del recurso de amparo, toda vez que los magistrados acogieron la tesis planteada por la Dirección Nacional de Notariado, y rechazaron en todos sus extremos el recurso de amparo. -----

ACUERDO 10. Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-611-2024 mediante el cual remite



ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-027-2024

el criterio jurídico DNN-UAJ-OF-0146-2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, referente al Recurso de Amparo presentando ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia por el fedatario Marvin Alberto Fernández Guzmán. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 11. Criterio sobre el Proyecto de Ley N.º24.700. Se recibe para conocimiento y aprobación el oficio DNN-DE-OF-614-2024 del 12 de diciembre de 2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual remite el criterio jurídico DNN-UAJ-C-0042-2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, referente al proyecto de Ley denominado: “Ley para la libre elección del notario público por parte del consumidor financiero”. -----

El señor Carlos Sanabria expone que, el citado proyecto promueve una reforma al artículo 173 de la Ley N.º 7558, Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, facultando al consumidor a utilizar los servicios del notario de su elección, limitada por la entidad financiera únicamente respecto a la inscripción de la garantía que respalde la operación de crédito, sumado a que suprime en esa modificación, el modelo de asignación de casos a los notarios institucionales y externos por roles en las entidades financieras. En esa línea, según el apartado de conclusiones del citado criterio no se encontró ninguna falta a la legalidad sobre las normas funcionales que versan la materia notarial y que son competencia de esta Dirección, además, la reforma propuesta, no busca crear, derogar, sustituir o modificar ninguna normativa o precepto legal que afecte directamente la regulación y/o funcionamiento de la actividad notarial. Contamos con plazo para responder al día 19 de diciembre próximo. -----

El señor Manuel Víquez solicita se remita criterio a la UNEBAN. -----

ACUERDO 11. a) Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-614-2024 mediante el cual remite el criterio jurídico DNN-UAJ-C-0042-2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, referente al proyecto de Ley N.º24.700. **b)** Remitir a la Asamblea Legislativa el criterio de cita, en el plazo correspondiente. **c)** Remitir para conocimiento a la UNEBAN y al ICODEN copia de este proyecto de Ley. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 12. Reforma al Código Fiscal. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE OF-620-2024 del 13 de diciembre de 2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, e informe verbal de la Unidad de Asesoría Jurídica, asimismo, informe verbal por parte de los



ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-027-2024

representantes del Archivo Nacional, referente a la Ley Simple I: Simplificación de impuestos para levantar la eficiencia y la competitividad (Fase I), N.º 10586, que como parte de sus disposiciones deroga los artículos 239 al 248, y 272 al 274 de la Ley 8, Código Fiscal, del 31 de octubre del 1885. -----

En reunión previa a esta sesión, se recibió informe verbal de la Unidad de Asesoría Jurídica, y por parte de los representantes del Archivo Nacional. -----

El señor Carlos A. Sanabria expone que, bajo el expediente legislativo N.º 23.177 por el cual se tramitó esta Ley, la Dirección Nacional de Notariado no fue consultada; y no obstante, la derogatoria si presenta incidencia sobre la admisibilidad y calificación de los documentos sometidos a autenticación de firmas de notarios públicos ante esta Dirección, también solicitudes de certificación y razones de apertura de tomos de protocolo, sobre los cuales no procede exigir el pago de dicha especie fiscal a partir de la fecha de vigencia de esta ley. Esta Dirección Ejecutiva emitió para efectos internos la instrucción DNN-DE-INST-014-2024 de las nueve horas del nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, dirigida a todo el personal, mediante la cual se tomaron previsiones sobre los alcances de la Ley N.º 10586, a la vez que se avisó a los usuarios del servicio, mediante publicación en diversos canales de difusión con el fin de informarles que no se estarán rechazando trámites o gestiones por falta de timbre fiscal. -----

Para efectos de dar un mejor entendimiento al estudio de este caso, se propone solicitar a la Dirección Ejecutiva que, con el apoyo de la Unidad de Asesoría Jurídica, se remita a este Consejo para la próxima sesión, copia del expediente legislativo correspondiente, requiriendo que se envíe a la brevedad posible. -----

ACUERDO 12. a) Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-620-2024 mediante el cual se informa sobre los alcances de la Ley N.º 10586, lo referente a la derogatoria de varios artículos del Código Fiscal, así como las previsiones tomadas a fin de adecuar las actividades propias del quehacer institucional durante la recepción de solicitudes para los distintos trámites y servicios institucionales. **b)** Tener por recibido el informe verbal de la Unidad de Asesoría Jurídica, asimismo, informe verbal por parte de los representantes del Archivo Nacional, referente a la Ley N.º 10586. **c)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva que, con el apoyo de la Unidad de Asesoría Jurídica, se remita a este Consejo a la mayor brevedad



ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-027-2024

posible y a más tardar para la próxima sesión ordinaria, copia del expediente legislativo N.º 23.177. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 13. Curso virtual en materia de Acoso Laboral y Hostigamiento Sexual. Se

recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-612-2024 del 12 de diciembre de 2024, referente a la cooperación institucional para que los funcionarios de la DNN reciban el curso virtual en esta materia. -----

Al respecto, informa el señor Luis Mariano Jiménez que, mediante oficio DAD-GRH-5601-2024, suscrito por la señora Margarita Montero, coordinadora de Gestión del Desarrollo del Registro Nacional, se indica la realización del curso sobre acoso laboral y hostigamiento sexual, mismo que se efectuará a partir de marzo 2025, y estarían ellos contactando a la DNN para la participación respectiva. -----

ACUERDO 13. Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-612-2024 mediante el cual se remite el oficio DAD-GRH-5601-2024 del Registro Nacional en cuanto a la realización del curso sobre acoso laboral y hostigamiento sexual por parte de los funcionarios de la Dirección Nacional de Notariado. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 14. Plan de acción sobre inconsistencias en el control y seguimiento de

la partida 0-Remuneraciones. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-617-2024 del 12 de diciembre de 2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, referente al seguimiento de lo recomendado por la Auditoría Interna mediante informe DNN-UAI-INF 0016-2024, estudio denominado: "Inconsistencias en el control y seguimiento de la partida 0-Remuneraciones". -----

El señor Carlos A. Sanabria informa de manera puntual, en cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo N.º5, tomado en sesión ordinaria N.º25, celebrada por el Consejo Superior Notarial el 20 de noviembre de 2024, esta Dirección propone el plan de acción de conformidad con lo recomendado por la Unidad de Auditoría Interna, mediante informe DNN-UAI-INF-0016-2024. Se deja la observación que el plan de acción propuesto no ha sido cargado en el sistema ARGOS, toda vez que las recomendaciones están dirigidas al Consejo Superior Notarial en el sistema, y se tendría que completar cada actividad mediante la secretaría de este Consejo. -----

ACUERDO 14. a) Tener por recibido oficio DNN-DE-OF-617-2024 y por aprobado el plan



**ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-027-2024**

de acción en atención al informe de Auditoría Interna N.º DNN-UAI-INF-0016-2024. **b)** Tener por cumplido el acuerdo N.º5, tomado en sesión ordinaria N.º25, celebrada por el Consejo Superior Notarial el 20 de noviembre de 2024. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.

CAPÍTULO VII. CONSULTAS. -----

ARTÍCULO 15. Consulta sobre la inscripción de una escritura pública. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-607-2024 del 10 de diciembre de 2024, suscrito por el señor Carlos A. Sanabria Vargas, mediante el cual remite la consulta interpuesta por la señora Adriana González Soto. -----

Al respecto, informa el señor Carlos A. Sanabria que, la notaria consulta sobre como realizar la inscripción de una escritura pública que presenta una serie de particularidades, dentro de estas, que uno de los comparecientes falleció, el notario autorizante está cesado, y no hay matriz depositada en Archivo Notarial. Luego de verificarse que esta Dirección agotó la vía administrativa para recuperar el tomo del notario implicado, mediante oficio DNN-DE-OF-607-2024 se le comunicó a la consultante la declaratoria de inadmisibilidad y se dispuso el archivo definitivo de esta gestión, por cuanto no cumple los requisitos dispuestos mediante acuerdo 2018-013-007 de este Consejo, además, lo consultado se encuentra regulado por el artículo 24, inciso e) del Reglamento de la Dirección de Servicios del Registro Nacional, Decreto Ejecutivo N.º42835-MJP. -----

ACUERDO 15. Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-607-2024 mediante el cual se declara inadmisibile la consulta interpuesta por la señora Adriana González Soto, así como el informe referente a que esta Dirección agotó la vía administrativa para recuperar el tomo del notario implicado. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 16. Consulta sobre presentación de escrituras antes de la suspensión notarial. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-609-2024 del 10 de diciembre de 2024, suscrito por el señor Carlos A. Sanabria Vargas, mediante el cual remite la consulta interpuesta por la señora Sheila Chaves Berrocal. -----

Al respecto, informa el señor Carlos A. Sanabria que, la consultante plantea como puede presentar escrituras que autorizó estando habilitada, no obstante por encontrarse suspendida no puede utilizar su firma digital para subirlas por medio de ventanilla digital; por lo que mediante oficio DNN-DE-OF-609-2024 se le comunicó a la consultante la



ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-027-2024

declaratoria de inadmisibilidad y se dispuso el archivo definitivo, por cuanto no cumple los requisitos dispuestos mediante acuerdo 2018-013-007, además, lo consultado se encuentra regulado por los artículos 25.b, 99 y 126 del Código Notarial Ley N.º 7764, en relación con el Criterio Registral DGL-017-2018 del 19 de noviembre de 2018 emitido por la Dirección General del Registro Nacional. -----

ACUERDO 16. Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-609-2024 mediante el cual se declara inadmisibile la consulta interpuesta por la señora Sheila Chaves Berrocal, referente a la presentación de escrituras por ventanilla digital en virtud de encontrarse suspendida. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

CAPÍTULO VIII. RECURSOS. -----
No hay. -----

CAPÍTULO IX. ASUNTOS VARIOS. -----
No hay. -----

Se deja constancia que todos los documentos referentes a cada uno de los temas aquí discutidos quedan incorporados en el expediente digital de actas de la presente sesión para los efectos correspondientes. -----

Sin más asuntos por tratar, se declararon firmes los acuerdos de forma unánime, y a las 16:43 horas se da por concluida la sesión.

Evelyn Aguilar Sandí
Secretaria

Gastón Ulett Martínez
Presidente